



## **POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS**

El consumo de alcohol y drogas puede tener un impacto negativo en la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, ya que esto implica riesgos tanto para los trabajadores afectados como para sus compañeros y terceros.

En base a este compromiso y dentro de la relación laboral, se le solicita al personal que mientras esté realizando tareas laborales dentro de las instalaciones de la corporación y en ruta, no se involucre en las siguientes situaciones:

- Hacer uso indebido de, o estar en posesión indebida de, o fabricar, vender distribuir y / o transportar alcohol o drogas ilegales.
- Utilizar las drogas que requieren receta médica sin tener pruebas disponibles apropiadas de que han sido debidamente recetadas.
- Usar drogas o cualquier otra sustancia, tanto si se administra con receta médica o no, que pueda afectar negativamente el rendimiento de trabajo normal, sin haber notificado a su supervisión, servicio médico o Recursos Humanos.

Todo empleado de Grupo GM, es responsable de proteger el medio ambiente, la salud ocupacional y la seguridad industrial de nuestra gente, clientes y comunidades, es por ello que con el fin de cumplir con este compromiso y siendo conscientes de que el uso de alcohol y drogas puede afectar el desempeño de nuestro trabajo, fija la siguiente política:

- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma.
- El uso ilícito de drogas legales o el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados en las instalaciones de la corporación o en el desarrollo de sus negocios, está estrictamente prohibido.
- La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o contratistas no está permitida en instalaciones de la Corporación, o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos.
- Cuando la Gerencia así lo solicite, se requerirá de pruebas de alcohol y drogas como requisito para ingresar a la compañía.

- Se realizarán pruebas al azar de alcohol y drogas durante las horas de trabajo. Todo empleado o contratista será sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en empleados en posiciones de trabajo de alto riesgo así como también en pilotos y asistentes que están en ruta.
- Se podrán efectuar pruebas de alcohol y drogas por solicitud de los respectivos supervisores de línea a empleados y contratistas.
- Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol (cero alcohol), droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.
- Siendo un requisito de contratación, negarse el empleado a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia, constituirá también motivo suficiente para imponer de inmediato una sanción disciplinaria que irá desde la suspensión temporal en el trabajo, hasta la cancelación, por justa causa, del contrato de trabajo, de acuerdo a las circunstancias.

La terminación del contrato de trabajo ocurrirá bajo las siguientes circunstancias:

1. El uso, posesión, distribución o venta de alcohol y drogas ilegales en negocios o instalaciones de la compañía.
2. Negarse a la realización de pruebas en sitio o de laboratorio para comprobar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia es causal justa de terminación del contrato.
3. Casos en los cuales se compruebe el estado de embriaguez en el colaborador, haciendo especial énfasis en pilotos y asistentes.
4. En el caso de los proveedores de Grupo GM que se presenten bajo la influencia del alcohol o drogas que afecte su desempeño, se exigirá el cambio inmediato del personal involucrado. Todo proveedor de Grupo GM se sujetara al cumplimiento de esta política y será tratado bajo sus preceptos.

Finalmente todo trabajador o contratista que desee vincularse a la Corporación, se comprometerá en el momento de firmar el correspondiente contrato, a aceptar y cumplir lo dispuesto en esta política por medio de anotación en el contrato dejándose, adicionalmente, constancia de haber recibido copia de estas políticas.